

Archivo

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES**

COMPARECIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, por un parte el **ING. HERNÁN ARTURO ROJAS SÁNCHEZ PHD**, en su calidad de Rector y representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar y, por otra el **SR. FREDDY SALDARRIAGA CORRAL**, en calidad de Alcalde y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, por las dignidades que representan acuerdan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES:

La Universidad Estatal de Bolívar es una institución con personería jurídica autónoma de Derecho Público, con domicilio en la ciudad de Guaranda, creada mediante Ley No. 32 publicada en el Registro oficial 225, de 4 de julio de 1989, que opera conforme a la Ley Orgánica de Educación Superior. Estatuto y Reglamentos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con estos antecedentes, las dos instituciones acuerdan coordinar acciones, aunar capacidades, competencias y recursos humanos, para apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la Universidad Estatal de Bolívar y Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, y, establecer relaciones de cooperación permanente,

tendientes a impulsar programas, proyectos de investigación capacitación académicos, sociales, culturales, deportivos, intercambio de información, desarrollo de prácticas pre profesionales, vinculación con la colectividad, y otros de interés mutuo en base a sus competencias.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Las acciones de cooperación entre las dos partes serán ejecutadas mediante la suscripción de convenios específicos, en los cuales se establecerán objetivo, responsabilidades concretas de las partes, el talento humano. Técnicos, físicos y financieros que aportarán cada una de ellas, así como el plazo y demás cláusulas pertinentes, que serán suscritos por los representantes legales de las dos Instituciones.

CLAUSULA CUARTA. - COMPROMISOS MUTUOS

Las dos instituciones se comprometen a apoyar en todo lo que fuere posible para el cumplimiento del presente convenio, con sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el cumplimiento de los objetivos trazados.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de 4 años, contados a partir de la suscripción de este convenio. Se renovará automáticamente por períodos iguales salvo comunicación en contrario por alguna de las partes que deberá comunicarlo con una antelación no menor a los treinta días.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

El nombramiento del señor Alcalde del GAD Cantón Atacames.

El nombramiento del señor Rector de la Universidad Estatal de Bolívar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

Para asegurar el cumplimiento del presente convenio cooperación, cada institución designará un Coordinador que será responsable del seguimiento y control de las obligaciones pactadas en este marco de instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Los cambios o modificaciones del presente convenio sólo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del correspondiente acta modificatoria, siempre y cuando: se haya solicitado dicha convención hasta con diez días de anticipación de la fecha de la terminación de este instrumento legal; siempre que o se vea afectada la naturaleza del mismo. Dicha modificación formará parte integrante de este convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RELACIÓN DE DEPENDENCIA.-

Debido al objeto del convenio, el GAD Atacames , no adquiere relación laboral ni relación de dependencia con ninguno de los estudiantes universitarios o cuerpo académico que participen en el presente convenio u otro tipo de compromiso económico con los estudiantes y docentes, ya que es una Cooperación Interinstitucional que deriva en actividades de vinculación con la comunidad.

CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio termina por las siguientes causales:

- Por cumplimiento del plazo del convenio;
- Si las partes estipularon no renovarlo en el plazo de 60 días antes de su culminación;
- Sentencia ejecutoriada o laudo que declare la nulidad del convenio;
- Por mutuo acuerdo, inclusive antes de vencer el plazo estipulado, notificándolo debidamente con treinta (30) días de antelación;
- Por disolución de la personería jurídica;
- Por circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada; y,

- Por terminación unilateral, en caso de incumplimiento comprobado y manifiesto de las estipulaciones establecidas en el convenio.

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes a pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del convenio.

Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción; toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre por el ciudadano el buen nombre del GAD Atacames y la Universidad Estatal de Bolívar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS

Si se suscitaran divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la Solución de controversias en el Centro de Mediación de la Función Judicial de la ciudad de Guaranda

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-

GAD CANTÓN ATACAMES.

Dirección: Av. Principal Cocobamba Atacames, Ecuador.

Teléfono: (062) 731 - 871

Email: secretariageneral@municipiodeatacames.gob.ec

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira y calle Luis Arregui del sector denominado ALPACHACA de la Parroquia Guanujo.

Teléfono: 2206010-2206059- 2206071 Ext. 1131-1140- 1144-1142

Correo electrónico: procuraduria@ueb.edu.ec

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN

En forma libre y voluntaria, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación con respecto al contenido del presente convenio y, para constancia y de conformidad con lo estipulado con las cláusulas precedentes, las partes firman el presente documento en cuatro ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Guaranda a los 29 días del mes de octubre de 2021.




Alcaldía Estatica Bolívar 2021
**HERNAN ARTURO
ROJAS SANCHEZ**





Alcaldía Estatica Bolívar 2021
**FREDDY GONZALO
SALDARRIAGA
CORRAL**

ING. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ**RECTOR****UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

SR. FREDDY SALDARRIAGA CORRAL**ALCALDE****GAD CANTÓN ATACAMES**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **130486461-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES **SALDARRIAGA CORRAL FREDY GONZALO**
 CATEGORÍA **MARRÓN**
 CIUDAD **EL GUAYAS**
 FECHA DE EMISIÓN **2019-05-01-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSA ELICENA VELEZ VELEZ


INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** **PRELACION / INSCRIPCIÓN**
COMERCIANTE **Y20447222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALDARRIAGA VELEZ ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORRAL SALDARRIAGA ESPERANZA**
 CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN **ATACAMES 2019-05-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-05-08**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **ESMERALDAS**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: **ATACAMES**
 PARROQUIA: **ATACAMES**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0018 MASCULINO**

N° **91307710**

 C.E.N. **1304864612**
SALDARRIAGA CORRAL FREDY GONZALO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Esmeraldas

Confiere a

FREDY GONZALO SALDARRIAGA CORRAL

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Atacames

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

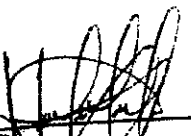
ESMERALDAS, 13 DE MAYO DE 2019


Hernán Oswaldo Zambrano Macías
VICEPRESIDENTE

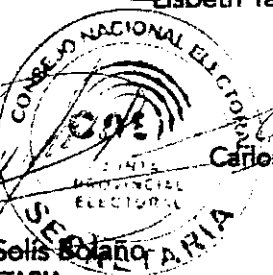
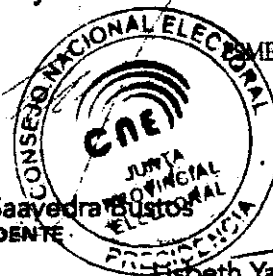

Carlos Paúl Toro Duque
VOCAL


César Alfonso Saavedra Bustos
PRESIDENTE


Ana Karen Solís Bolaño
SECRETARIA


Eibeth Yanela Mosquera Estupiñán
VOCAL


Carlos Alberto Jiménez Díaz
VOCAL



Razón Social
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES

Número RUC
0860001050001

Representante legal

• BARCIA DIAZ ERIKA ELIZABETH

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
15/11/1991

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
15/11/1991

Jurisdicción
ZONA 1 / ESMERALDAS / ATACAMES

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: ESMERALDAS **Cantón:** ATACAMES **Parroquia:** ATACAMES

Dirección

Barrio: COCOBAMBA **Calle:** PRINCIPAL **Número:** S/N **Referencia:** DIAGONAL A LA LAVADORA SANTOS

Actividades económicas

- 084110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- 084131501 - ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE TRANSPORTE, COMO SON LOS REFERENTES A CAMINOS Y CARRETERAS

Establecimientos

Abiertos
2

Cerrados
3

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA

Razón Social
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN ATACAMES

Número RUC
0860001050001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021000828658
Fecha y hora de emisión: 25 de febrero de 2021 10:28
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.